



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 MAR 2011

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera para el ejercicio 2011.-

RESULTANDO: que la suma solicitada surge de anualizar el déficit del organismo correspondiente al mes de enero 2010.-

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

ASUNTO 1036

II) que la erogación resultante se atenderá por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Inciso 22, "Transferencias a la Seguridad Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" la suma de \$ 2.690:040.000 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa millones cuarenta mil) por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2011.-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 22 "Transferencias a la Seguridad Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República